para los pasillos y escaleras, por no haberlos en esta Ciudad de las condiciones necesarias; quedando las Comisiones en convenir con dicho arrendatario si ha de ser de cuenta del mismo el gasto de dicho alumbrado ó si lo ha de ser de cuenta de los fondos municipales, por que no se suprima ninguna de las luces existentes en la actualidad.

Sobre haber dispuesto también la construccion de los Depts.os para agua en el escenario.

Del propio modo han dispuesto las Comisiones la construccion de los depositos para agua que el Ayuntamto tiene acordado establecer en el escenario y se han comunicado las oportunas órdenes para que tengan cumplido efecto las disposiciones espresadas de la Autoridad superior de la provincia pudiendo participarlo asi á la misma para su conocimiento y efectos.

Se aprueba cuanto proponen las Comisiones.

En su vista el Ayuntamto acuerda aprobar el trascrito dictámen y que en su caso, luego que se tasen el precio de los aparatos á que se refiere y las Comisiones lo juzgan conveniente que se adquieran y pagen del capitulo correspondiente del presupuesto autorizandolas para convenir con el arrendatario del Teatro respecto al gasto diario de los mismos.

Se considera asegurado de incendio por cantidad suficiente dicho Teatro Romea.

Las Comisiones unida y presente de Teatro enteradas de la mocion que en Sesion celebrada en cinco de Diciembre ultimo hizo el Sr. Garcia Alix, manifiestan; Que el Teatro de Romea está asegurado de incendio por cantidad suficiente.

Ayuntamiento de Murcia